PAUTAS PARA LLEVAR A CABO LA ADMISIÓN TELEMÁTICA PARA EL PRÓXIMO CURSO 2020-2021

FECHAS:

| | ESO y BACH | FPB | CFGM/CFGS |
|-----------------------|-------------------------|--------------------|----------------|
| Presentación de | del 17 al 25 de junio | del 17 al 25 de | del 17 al 25 |
| solicitudes | | junio | de junio |
| Presentación del | hasta el 3 de julio | hasta el 3 de | hasta 14 julio |
| requisito académico | | julio | |
| Publicación de listas | 15 de julio | 13 julio | 20 julio |
| provisionales | | | |
| Presentación de | del 15 al 17 de julio | del 13 al 15 julio | del 20 al 22 |
| reclamaciones | | | julio |
| Listas definitivas | 27 julio | 21 de julio | 29 julio |
| Matrícula | del 28 al 31 de julio y | del 22 al 28 julio | del 1 al 9 |
| | 1,2 de septiembre | | septiembre |

•

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte ha publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV 19.05.2020) la Resolución de 15 de mayo por la que se indican las pautas que hay que seguir para el procedimiento de admisión telemática del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos valencianos que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-2021.

Este procedimiento es necesario para:

- 1. El alumnado que cambia de etapa (por ejemplo, alumnado que termina 4º de ESO y el próximo curso 2020-21 quiere estudiar 1º de Bachillerato o 1º de un Ciclo Formativo de FPB o Grado Medio). Es **OBLIGATORIO** realizar este trámite, aunque no cambie de centro.
- 2. El alumnado de nuevo ingreso, es decir alumnado que cambie de centro educativo (a excepción de los alumnos que se incorporan al Instituto procedentes de los colegios adscritos).

El alumnado que en el curso 2019-2020 ya está matriculado en el IES LAS NORIAS y **no** cambia de etapa, no tiene que participar en el proceso de admisión. Sólo tendrá que matricularse, después de recibir sus calificaciones y en las fechas que determine el centro. El proceso de admisión es el primer trámite que se hace dentro de la matriculación escolar. Lo hacen las familias y se centra en aportar toda la información y poner las opciones de los centros preferentes para poder realizar la baremación y determinación del centro educativo donde se escolarizan los hijos/as.

Este procedimiento presenta este año una novedad relevante, por el hecho de que las familias realizarán este trámite de manera telemática. Se ha elegido esta opción por los efectos generados por la emergencia sanitaria del COVID-19 y el contexto de estado de alarma.

La Consellería de Educación, independientemente de la evolución de la pandemia en las próximas fechas, ha preparado una aplicación informática para garantizar la seguridad de la gestión telemática por parte de la ciudadanía y favorecer que la gran mayoría de la población que debe efectuar este trámite pueda hacerlo en línea.

En este sentido, la Conselleria habilitará, en las fechas previstas de admisión, un espacio web concreto con la información sobre la matriculación y la **tramitación electrónica del procedimiento de admisión**. Esta aplicación se activará el primer día en que se puedan iniciar los procedimientos, en el caso de Infantil y Primaria, el 8 de junio, y en el resto de etapas, el 17 de junio.

Cada familia deberá entrar en este espacio web y encontrará de forma visible cada paso para realizar el procedimiento. El primer paso será generar la clave de admisión para hacer el trámite. Hay que pedir **una clave de admisión para cada hijo/a.**

OBTENCIÓN DE LA CLAVE DE ADMISIÓN

Para obtener esta clave habrá una ventana específica en la web que se anunciará en breve. Una vez dentro se pedirá el número de DNI del padre, madre o tutor legal solicitante, el número de apoyo IDESP (código de 9 letras y números que hay en el DNI), la fecha de nacimiento de la persona solicitante, la aceptación de comprobación del Ministerio del Interior y una dirección de correo electrónico.

Los padres o madres sin DNI deben presentar los mismos datos pero con su NIE. Aparte de poner el NIE, tendrá que rellenar una casilla con el número de apoyo IXESP (código incluido en las tarjetas de extranjeros y permisos de residencia), así como la fecha de nacimiento de la persona solicitante y la aceptación de comprobación del Ministerio del Interior y una dirección de correo electrónico.

Hecha esta primera gestión, la persona solicitante recibirá por correo electrónico el identificador y la contraseña para cada solicitud que tenga que hacer según el número de hijos e hijas que deba matricular.

Es importante que se conserve la clave de acceso que contempla el identificador y la contraseña para poder hacer, posteriormente, reclamaciones cuando se hayan hecho públicas las listas provisionales. En la web habrá una ventana específica también para estas gestiones, así como para consultar listas provisionales y listas definitivas.

Con la clave de acceso se podrá acceder al formulario electrónico en que, paso a paso, tendrá que rellenar los datos de solicitud de centros educativos ordenados de forma preferente. Hay que recordar que se pueden elegir hasta 10 opciones por hijo/a.

Las personas que no tienen DNI/NIE o las que no tienen acceso a medios electrónicos podrán realizar el procedimiento de admisión de manera presencial en los centros educativos donde soliciten plaza como primera opción en las mismas fechas en que está determinado el procedimiento telemático.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos serán centros de atención a los usuarios.

Acceso al DOGV con toda la información, consultar:

http://www.ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/19/pdf/2020 3500.pdf

ANEXO: CRITERIOS PARA BAREMAR LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN

| | CRITERIOS | PUNTOS |
|---|---|--------|
| 1 | Por cada hermano o hermana matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asistiendo al mismo curso escolar para el que se solicita plaza | |
| 2 | Cuando uno o ambos padres, madres o tutores sean trabajadores, en activo, en el centro. | 5 |
| 3 | DOMICILIO: Área de influencia/Área limítrofe | 10/5 |
| 4 | En el caso de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI) | 4 |
| 5 | RENTA FAMILIAR (1): (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples), correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita la plaza: | |
| | *Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM *Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al | 3,5 |
| | IMPREM | 3 |
| | *Renta anual per cápita superior al IMPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5. | 2,5 |
| | *Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2 | 2 |
| 6 | Familia numerosa: especial/general | 5/3 |
| 7 | DISCAPACIDAD Discapacidad del alumno: igual o superior a 65%/igual o inferior a 64% hasta el 33% Discapacidad de los padres, madres, tutores, hermanos o hermanas del | 7/4 |
| | alumno: igual o superior a 65% / igual o inferior a 64% hasta el 33% | 5/3 |
| 8 | FAMILIA MONOPARENTAL: especial/general | 5/3 |
| 9 | Se agregará la nota media obtenida en ESO o en un ciclo formativo de grado medio | |

IMPORTANTE: El solicitante ha de hacer una declaración responsable de los méritos que aporta. No se tiene que adjuntar ningún tipo de documentación acreditativa de las circunstancias alegadas, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación. La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose el alumno o alumna en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes.

(1) Renta Familiar: la información de carácter tributario, necesaria para obtener las condiciones económicas de la unidad familiar será suministrada directamente a la Administración educativa por la AEAT a través de los servicios de intercambio electrónico de datos establecidos por la misma. El solicitante debe especificar en su solicitud le sea baremada esta circunstancia.